



ALERTA LABORAL

DECLARAN DÍAS NO LABORABLES POR EL FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIA-PACÍFICO (APEC)

Mediante Decreto Supremo N° 110-2024-PCM (en adelante, el 'Decreto Supremo') se han declarado como días no laborables, a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores del sector público y privado, los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de noviembre del 2024.

A continuación, un breve detalle de las disposiciones establecidas:

Aplicación Obligatoria

- Sector público y privado, a nivel de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao.

Naturaleza Jurídica

- Los días mencionados constituyen días "No Laborables" y no serán pasibles de sobretasa alguna en caso se realicen labores. Ello, en la medida que dicha obligación únicamente opera en caso de días feriados no laborables que no tengan descanso sustitutorio, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 713.

Compensación de horas

- En el sector público, las horas dejadas de laborar durante los días no laborables, son compensadas en los quince (15) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad o forma que establezca el Titular de cada entidad pública, en función de las necesidades de la entidad.
- En el sector privado, la forma de recuperación de las horas dejadas de laborar se establecerá mediante acuerdo de partes. A falta de acuerdo, decidirá el empleador.

Servicios Indispensables y Actividades Económicas de Especial Relevancia

- En el sector público, las entidades adoptaran las medidas necesarias para garantizar la provisión de servicios que resulten indispensables a la sociedad.
- En el sector privado, las entidades y empresas que realicen servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos, están facultadas para determinar los puestos de trabajo que están excluidos de los días no laborables declarados por el Decreto Supremo, y los trabajadores respectivos que continuarán laborando, a fin de garantizar los servicios a la comunidad.

Implicancia Tributaria

- Para fines tributarios, se considerarán hábiles los días jueves 14 y viernes 15 de noviembre del 2024.



En caso tenga alguna consulta, puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

20 Años



SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS